

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Olga Yacire Jaramillo y otra
DEMANDADOS	María Ercilia Contreras
RADICADO	05001 31 03 009-2012-00335-00
DECISIÓN	Suspende diligencia-Fija fecha de remate

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidos (2022)

Atendiendo la solicitud que hace el **Dr. Fernando Luis Jaramillo Giraldo**, apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, se suspende la diligencia de remate que se encontraba programada para el día 16 de febrero de 2022 a las 9:00 am.

Por consiguiente, se procede a señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la **M.I. No. 001-511694, ubicados en la Carrera 83 No. 21A-53**, de la ciudad de Medellín, **el día 25 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m.**

El bien objeto de subasta, fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$394.869.600.00** siendo postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo para ser postor hábil (**cuenta de depósitos judiciales N° 050012031018 del Banco Agrario de Colombia**).

El remate se anunciará al público mediante inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, periódicos El Colombiano, El Mundo o Radiodifusora local, con antelación no menor de diez (10) días a la fecha del remate, conforme a lo previsto por el Art. 450 del C.G.P.

Por motivos de la Pandemia COVID 19, no es posible realizar audiencias públicas de forma presencial, conforme a las directrices emitidas por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura, quienes por motivo de salubridad pública han restringido el acceso de usuarios a los Despachos Judiciales, sin que ello implique la suspensión de los procedimientos judiciales, los que se impulsaran a través de medios virtuales (Acuerdo CSJANTA20-72 del 3 de julio de 2020).

Quienes vayan a participar en la diligencia y deseen escrutar o revisar el expediente, deberán pedir autorización para ingresar al Despacho Judicial, con la anticipación debida a la diligencia. Ahora, como el expediente está digitalizado, las personas que acrediten consignaciones de ley para participar en la subasta, se le pondrá a disposición la información pertinente.

A los interesados en participar en la diligencia de venta en pública subasta, se les advierte que deberán presentar dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate sus ofertas en sobre sellado en la **Oficina Judicial de la ciudad, ubicado en el edificio José Felix de Restrepo, segundo piso, Unidad Administrativa de la Alpujarra**. La oferta debe estar redactada en documento con la firma del oferente, acompañada de la copia de la cédula de ciudadanía y del depósito correspondiente a la consignación del 40%, realizada en el **Banco Agrario de Colombia**.

Con el fin de garantizar transparencia y el libre desarrollo de la almoneda los interesados deberán presentar sus ofertas de forma clara, expresa e indubitable, teniendo en cuenta que este acto es de carácter irrevocable. Las ofertas conforme al orden de llegada se irán clasificando como primera, segunda, tercera, etc., lo cual será un criterio para definir un eventual empate. Solo quienes hayan hecho ofertas bajo los lineamientos indicados, y lo acrediten con la copia del depósito, serán habilitados mediante enlace o link para estar al tanto de la audiencia y vincularse a la misma, sin que fuere necesario su intervención para la validez del acto.

Es preciso advertir a los interesados que una eventual falla en el servicio de internet que impida la conectividad no es atribuible o responsabilidad de la Rama Judicial.

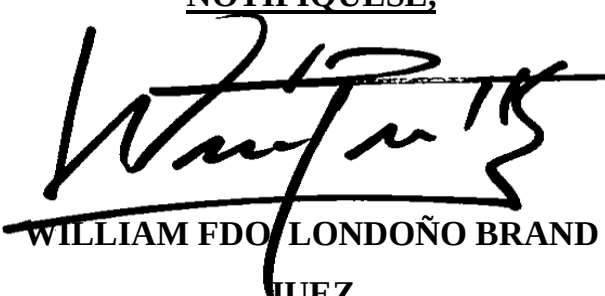
La diligencia pública se hará en la hora y fecha señalada a través de la plataforma MS Teams.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

El impulsor del remate, deberá realizar la publicación conforme a las exigencias básicas contenidas en el num. 6º del Art. 450 del C.G.P., como son: Fecha y hora de la diligencia, identificación de los inmuebles por su matrícula inmobiliaria y dirección, su avalúo, el radicado del expediente y juzgado, nombre, dirección y teléfono del secuestro para que muestre el inmueble, y el porcentaje que debe consignarse para hacer postura.

De otro lado, el promotor de la diligencia a través del correo electrónico ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co, allegará copia informal de la página del

periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación; certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. **022** fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy **11** de **FEBRERO** de **2022**, a las 8 A.M.


DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f72d536212067ae92b6ac08eb1811ff233a6283586d963cc7a406666ee22929d**
Documento generado en 10/02/2022 09:30:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>